

Relatoría

Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente

Antecedentes

Las y los afrodescendientes se encuentran entre los grupos más vulnerables del hemisferio, esto como consecuencia de la pobreza, el subdesarrollo, la exclusión social, desigualdades económicas, las cuales están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las prácticas conexas de intolerancia.

En ese contexto, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Secretaría General, así como también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Proceso de Cumbres de las Américas han expresado de manera reiterada su preocupación con relación a la inclusión, el respeto a los derechos humanos, y la atención de las necesidades de este colectivo. En seguimiento a dicha preocupación, la Asamblea General de la OEA desde el 2010 ha venido aprobando diversas resoluciones específicas sobre las personas afrodescendientes.

En 2013, la Asamblea General de la OEA adoptó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia¹. El mencionado instrumento interamericano reafirma, desarrolla, actualiza y perfecciona los derechos protegidos por la Convención Internacional para Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial de Naciones Unidas.

Además, la Convención Interamericana consolida el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación en las Américas; y contiene un gran aporte al

¹ A la fecha, esta Convención se encuentra en vigor, siendo firmada por 12 Estados miembros y ratificada por dos Estados miembros.

derecho internacional general, ya que elabora una definición jurídicamente vinculante de racismo, de discriminación múltiple o agravada y de intolerancia. Así como, la protección de todo ser humano contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada, entre otros aportes.

En 2014, la Asamblea General de la OEA reconoció el Decenio Internacional de los Afrodescendientes proclamado por las Naciones Unidas y encomendó al Consejo Permanente la realización de una sesión especial para celebrar el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el objetivo de intercambiar ideas para la posible elaboración de un Plan de Acción de la OEA en el marco de dicho Decenio.

En 2015, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA aprobó la creación del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas.

En 2016, la Asamblea General de la OEA adoptó el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas (2016-2025). El Plan es el compromiso de la OEA más importante y concreto con la población afrodescendiente del hemisferio, proporcionando un marco para la implementación de políticas, programas y proyectos dentro de la OEA, así como lineamientos de cooperación con otras organizaciones regionales y nacionales para el reconocimiento y promoción de los derechos de las y los afrodescendientes en las Américas.

En 2018, en cumplimiento de un mandato Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas (2016-2025)², el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Instituto de Investigaciones Afrolatinoamericanas de la Universidad de Harvard, y la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura del Perú,

² El Plan de Acción en su línea estratégica de acción reconocimiento establece el siguiente mandato para la OEA:

“1. Impulsar, cuando sea pertinente, la incorporación de órganos gubernamentales de promoción de igualdad racial de los países de la región, en los trabajos de las Redes Interamericanas de la OEA”.

organizaron la I Reunión Interamericana de Altas Autoridades de Política para Población en Lima, Perú del 11 al 13 de junio de 2018.

La reunión tuvo como objetivos principales generar un reporte regional sobre las acciones implementadas en el marco del Decenio Internacional de Afrodescendientes e impulsar la creación de una Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente con el propósito de establecer una colaboración permanente entre autoridades nacionales sobre política para población afrodescendiente en las Américas.

Es en ese contexto, que los 13 Estados miembros que asistieron a la reunión decidieron crear la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente, siendo la primera vez en la historia de la OEA se crea una Red Interamericana de Autoridades sobre población afrodescendiente.

I. Sesión para la Creación de la Red Interamericana de Altas Autoridades de Política para Población Afrodescendiente

Asistentes:

Estados Americanos		
Argentina	En representación de la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la República Argentina	Carlos Alvarez
Brasil	Secretario Nacional de Políticas de Promoção da Igualdade Racial	Juvenal Araújo Júnior
Costa Rica	Oficina de Comisionado Presidencial para Asuntos de Afrodescendencia	Jeanneth Cooper
Ecuador	Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.	Malena Bedón Pata
Guatemala	Comisionada Coordinadora de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo	Miriam Domínguez



Guatemala	Comisionado Garífuna de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo	Erick Estuardo Hernández
Honduras	Director de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	Tulio Mariano Gonzáles
México	Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Alexandra Haas Paciuc
México	Directora de Estudios y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Mireya Del Pino
Panamá	Directora de la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños	Urenna Best
Paraguay	Directora de Intelectualidad y Asuntos Indígenas- Secretaría Nacional de Cultura	Mariela Muñoz
Perú	Directora de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana del Ministerio de Cultura	Susana Matute
Uruguay	Asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidente Uruguay	Orlando Rivero
Secretaría Técnica		
OEA	Secretario de Acceso y Equidad	Mauricio Rands
OEA	Jefe de Sección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Departamento de Inclusión Social	Roberto Rojas
Instituto de Investigaciones Afrolatinoamericanas de la Universidad de Harvard- ALARI	Director del Instituto de Investigaciones Afrolatinoamericanas de la Universidad de Harvard	Alejandro de la Fuente
BID	Asesora Principal de la División de Género y Diversidad	Judith Morrison



Observadores		
CEPAL	Oficial de Asuntos de Población Coordinadora del Área de Demografía CELADE – División de Población	Fabiana del Popolo
ONU	Miembro del Comité para Eliminar la Discriminación Racial	Pastor Murillo
Banco Mundial	Especialista en Desarrollo Social del Banco Mundial	German Freire

Agenda:

- Revisión en conjunto de la propuesta de la OEA de la Red.
- Elección de autoridades
- Definición de líneas de trabajo para el primer año
-

1. La reunión inició a las 11:00am con la revisión de la propuesta de la red con la moderación de Roberto Rojas de la OEA.

Todos estuvieron de acuerdo con el planteamiento de la Misión.

Comentarios respecto a los objetivos:

- Incluir la Convención, como vinculación con los Estados en el marco de la OEA. Importancia de la ratificación de la Convención por los Estados.
- Importancia del fortalecimiento de la institucionalidad.
- Incluir al sector privado. Independencia del financiamiento.

Se hicieron modificaciones a las secciones referentes a los objetivos, miembros, sus funciones, la elección y el financiamiento.

2. A la 1:00pm, se pasó a la elección de autoridades con la moderación de Mauricio Rands de la OEA.

Por consenso, se decidió que Perú, al ser el organizador de la Primera Reunión, asuma la presidencia durante el primer año, 2018-2019.

Luego, se pasó a la elección de la Primera vicepresidencia, que asumirá la presidencia el segundo periodo: 2019-2020 y será el encargado de organizar la siguiente reunión.

La primera propuesta es Costa Rica, respaldada por Panamá. La segunda propuesta es Brasil.

Los argumentos a favor de Costa Rica son la estabilidad política, la presencia de Epsy Campbell como primera vicepresidenta Afrodescendiente de la región. Es un momento importante para Centroamérica.

Los argumentos a favor de Brasil son la gran población afrodescendiente, la trayectoria en las políticas contra la discriminación y las instituciones que ya existen en Brasil.

Luego de los argumentos se procede a la votación:

- Argentina: **Costa Rica**
- Brasil: **Brasil**
- Costa Rica: **Costa Rica**
- Ecuador: **Costa Rica**
- Guatemala: **Costa Rica**
- Honduras: **Costa Rica**
- México: **Costa Rica**
- Panamá: **Costa Rica**
- Paraguay: **Brasil**
- Perú: **Costa Rica**
- Uruguay: **Sin instrucciones para votar**

Votos a favor de Costa Rica: 8 / Votos a favor de Brasil: 2/ Abstención: 1

Por mayoría, la primera vicepresidencia recae en **Costa Rica**.

Se pasa a la elección de la segunda vicepresidencia, quien asumirá luego la presidencia para el periodo 2020-2021.

Se proponen Panamá y Brasil. Pero tomando en cuenta el principio de representación geográfica representativa, la segunda vicepresidencia recae en **Brasil** para que haya alternancia regional.

Se pasa a la elección de los dos miembros delegados. Apelando al mismo principio de representación, se elige a **México**. Y por consenso, a **Panamá**.

El Comité de Gestión para el periodo 2018-2019 se conforma de la siguiente manera:

- Presidencia: **Perú**
- Primera Vicepresidencia: **Costa Rica**
- Segunda Vicepresidencia: **Brasil**
- Miembro Delegado: **México**
- Miembro Delegado: **Panamá**

3. A las 3:00pm, con el Comité de Gestión instalado se pasó a la discusión sobre los temas prioritarios a ser trabajados durante el primer año de la RED.

Los temas seleccionados son los siguientes:

1. Convención y plan de acción
2. Estadísticas e Indicadores
3. Sensibilización de funcionarios
4. Academia
5. Finanzas

Estos cinco ejes pasan a ser los grupos de trabajo de este primer año. Los representantes eligen a continuación qué grupos desean integrar.

1. Convención y plan de acción: **Argentina, Brasil, Paraguay, OEA**
2. Estadísticas e Indicadores: **Argentina, México, Costa Rica, Uruguay, Ecuador, CEPAL, BID**
3. Sensibilización de funcionarios: **Costa Rica, Panamá, Honduras, Guatemala, Paraguay, OEA**
4. Academia: **Ecuador, Perú, ALARI**
5. Finanzas: **Panamá, Perú**

A las 4:30pm se cierra la sesión.

II. Estatutos de la Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente – RIAFRO

A. Misión

La Red Interamericana de Altas Autoridades sobre Políticas para Población Afrodescendiente (RIAFRO) es el mecanismo especializado de diálogo, coordinación, colaboración permanente entre autoridades nacionales para promover la implementación de políticas para población afrodescendiente según las obligaciones internacionales y regionales en las Américas.

Objetivos

Los objetivos principales de la RIAFRO son:

i. Ampliar y fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales que desarrollan políticas públicas para población afrodescendiente en las Américas.

ii. Difundir e implementar el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

iii. Fortalecer la coordinación y colaboración entre organismos regionales e internacionales, agencias de cooperación, academia, sociedad civil y otros actores sociales.

La RIAFRO incluirá el enfoque de género, intergeneracional e interseccional en sus labores, incorporando a los grupos tradicionalmente en situación de vulnerabilidad al interior de la población afrodescendiente debido a las formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación.

B. Miembros

a. Los miembros de la RIAFRO son las autoridades nacionales sobre política para población afrodescendiente de los Estados miembros de la OEA.

b. En caso no exista una única autoridad sobre política para población Afrodescendiente, cada Estado miembro de la OEA deberá designar una autoridad ante la que actúe en su representación dentro de la RIAFRO.

c. La designación debe ser notificada a la Secretaría General, a través de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, por conducto de la misión permanente de cada país ante la OEA

d. Cada Estado miembro tendrá derecho a un voto y este derecho será ejercido por la autoridad representante ante la RIAFRO.

e. Los miembros de la RIAFRO tendrán, además, las siguientes responsabilidades:

i. Consultar, articular y coordinar la postura del país entre las diversas agencias nacionales participantes respecto a la toma de decisiones en el marco de la RIAFRO, incluyendo la coordinación de la postura común para el ejercicio del voto.

ii. Ejercer como punto de contacto en todas las comunicaciones con el país, incluyendo el envío y recepción de información, solicitudes y otro tipo de actividades de cooperación, sin perjuicio de hacer uso de los canales de comunicación propios de la OEA.

iii. Asegurar que sus misiones permanentes ante la OEA sean oportunamente informadas de las actividades desarrolladas en el marco de la OEA.

iv. Delegar el ejercicio del voto previo a las votaciones, en caso de que sea necesario, mediante una comunicación al Comité de Gestión y a la Secretaría Técnica enviada a través de su Misión permanente ante la OEA.

C. Estructura

Los órganos de la RIAFRO son el Plenario, el Comité de Gestión y la Secretaría Técnica.

Plenario

a. El Plenario es la máxima autoridad dentro de la RIAFRO. La participación en las reuniones está abierta a todos los miembros de la Red.

b. Las decisiones del Plenario serán adoptadas por consenso. Si el consenso no fuera posible, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, siempre que hubiera quórum para adoptar decisiones.

c. El Plenario celebrará una reunión ordinaria anual, en la que se discuten y aprueban las principales líneas de acción de la RIAFRO para el siguiente año. Si existieran asuntos de urgente consideración y razonable relevancia para el programa de acción de la Red, el Comité de Gestión puede convocar sesiones extraordinarias del Plenario y convocar votaciones electrónicas sobre temas específicos que lo ameritan entre sus miembros.

d. El quórum para las la instalación de las reuniones del RIAFRO será de un tercio de las autoridades representantes de la RIAFRO.

e. El quórum para las deliberaciones del Plenario será por mayoría simple de las autoridades representantes de la RIAFRO presentes.

f. Las funciones del Plenario incluyen, aunque no se limitan, a:

i. Considerar y aprobar el plan de acción bianual de la RIAFRO, los informes de avance del Comité de Gestión y de la Secretaria Técnica.

ii. Recibir informes sobre la asignación de recursos y establecer las prioridades de gastos y gestión de recursos financieros.

iii. Desarrollar estrategias para asegurar la sostenibilidad financiera de la RIAFRO y acordar las solicitudes de aportes financieros que se cursen a los Estados miembros de la Red y a otros donantes potenciales a tales efectos.

iv. Aprobar el lugar de la sede de la reunión ordinaria anual del Plenario y elegir a los representantes del Comité de Gestión de RIAFRO

v. Establecer grupos de trabajo encargados de desarrollar iniciativas específicas en temas de interés común. Los grupos de trabajo pueden contar con la participación de especialistas de reconocida experiencia en su campo de acción.

g. La organización de la reunión ordinaria anual del Plenario está a cargo de Presidencia entrante con apoyo de la Presidencia saliente y de la Secretaría Técnica.

h. El Plenario y otros órganos dentro de la RIAFRO procurarán mantener reuniones virtuales siempre que sea posible, como medida para reducir costos.

Comité de Gestión

a. El Comité de Gestión es el órgano electo para ejercer el liderazgo permanente de la RIAFRO. El Comité de Gestión está abierto a la participación de todos los miembros de la Red y se compone de: Una Presidencia, dos Vicepresidencias, y dos Miembros Delegados, procurando reflejar y respetar el principio de la representación geográfica equitativa.

b. El Comité de Gestión debe asegurar en todo momento que sus decisiones y actividades sean consistentes con los estándares jurídicos interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos.

c. El quórum para las reuniones y para la adopción de decisiones del Comité de Gestión y los grupos de trabajo será de la mayoría de las autoridades representantes de las instituciones que las compongan.

Cuando los grupos de trabajo o comisiones especiales sean establecidos y abiertos a la participación de todos los miembros, el Comité de Gestión o el grupo, según sea el caso, podrá establecer el quórum necesario para la reunión y para la adopción de decisiones.

d. Las funciones del Comité de Gestión son las siguientes:

i. Velar por la efectiva implementación del Plan de Trabajo de la RIAFRO.

ii. Ejercer la representación de la RIAFRO para la coordinación de acciones, establecimiento de alianzas y la generación de sinergias con otras organizaciones que trabajen en el tema.

iii. Orientar a la Secretaría Técnica en la ejecución de sus funciones y monitorear el progreso de las iniciativas desarrolladas por la RIAFRO y su Plan de Trabajo.

iv. Realizar gestiones para la captación de recursos que aseguren la sostenibilidad de la RIAFRO.

v. Designar a los coordinadores de los grupos de trabajo.

vi. Facilitar la consideración de iniciativas relevantes para la aprobación del Plenario, en temas tales como procedimientos y cambios a los procedimientos, nuevos emprendimientos y reportes periódicos.

viii. Finalizado el período de mandato de la Presidencia, el Comité presentará al Plenario en su sesión ordinaria, un informe de los avances de los temas que se trabajaron durante su gestión al frente de la RIAFRO y otros asuntos pendientes.

e. Las instituciones presentarán sus candidaturas para la Presidencia durante la reunión ordinaria anual del Plenario. Las candidaturas serán para el período que se inicia con la apertura de la siguiente sesión ordinaria del plenario. La elección se efectuará después de que se presenten las candidaturas.

En el caso de que hubiera una candidatura única, la decisión se tomará por consenso. Si hay varias candidaturas para la misma posición, la decisión se tomará por mayoría de votos de las instituciones presentes en la reunión y quienes hayan delegado su voto antes de la reunión

f. La Presidencia y las dos Vicepresidencias ejercerán sus funciones desde el inicio de la reunión ordinaria bianual que corresponda, hasta el inicio de la reunión anual ordinaria del Plenario.

g. El Comité de Gestión tiene dos Vicepresidencias. La Primera Vicepresidencia es ejercida por la institución que haya sido electa para la presidencia del periodo siguiente. La Segunda Vicepresidencia es ejercida por la institución que haya ejercido la presidencia en el periodo anterior.

h. no existirá reelección inmediata de la presidencia

Presidencia

Las funciones de la Presidencia son:

- i. Actuar como Presidente y moderar las reuniones del Plenario:
- ii. Establecer los órdenes del día, declarar abiertas y cerradas las sesiones.
- iii. Dirigir el debate.
- iv. Dar la palabra a las delegaciones en el orden que lo hubieran requerido.
- v. Someter los asuntos a votación y anunciar los resultados.
- vi. Decidir puntos de orden.

- vii. Velar por el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.
- viii. Convocar las reuniones del Comité de Gestión.
- ix. Actuar en representación de la RIAFRO y del Comité de Gestión, y buscar el consenso previo de sus miembros para la ejecución de las tareas del Comité de Gestión.
- x. Desarrollar las funciones que se le asignen por parte del Plenario o del Comité de Gestión.
 - i. El Comité de Gestión tiene dos Vicepresidencias.

La Primera Vicepresidencia es ejercida por la institución que haya sido electa para la presidencia del período siguiente. La Segunda Vicepresidencia es ejercida por la institución que haya ejercido la presidencia en el período anterior.

Las Vicepresidencias apoyan a la Presidencia en sus funciones y lo reemplazarán en caso que la Presidencia no pueda ejercer sus funciones, según lo resuelva el propio Comité de Gestión.

Los miembros restantes del Comité de Gestión se elegirán en la reunión ordinaria del Plenario y durarán en funciones desde el momento de su elección hasta la siguiente reunión ordinaria del Plenario.

- j. El Comité de Gestión sesionará con la frecuencia que sea necesaria, según lo estimen y acuerden las instituciones.

Secretaría Técnica

a. La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría General de la OEA, a través de su Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, con el apoyo del Instituto para Investigaciones Afrolatinoamericanas de la Universidad de Harvard - ALARI y al dela División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. La Secretaría General de la OEA designará el personal a cargo de ejecutar las tareas correspondientes a la Secretaría Técnica de la RIAFRO.

b. La Secretaría Técnica actuará en permanente comunicación y bajo la supervisión del Comité de Gestión, en línea con las prioridades establecidas en el plan de trabajo aprobado por el Plenario.

c. Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- i. Brindar apoyo técnico al Comité de Gestión en organización de las reuniones, preparación de documentos y reportes, incluyendo los textos de las decisiones que se adopten, así como en el seguimiento e implementación de las actividades del plan de trabajo de la RIAFRO.

- ii. Representar a la RIAFRO frente a foros técnicos especializados sobre afrodescendientes y discriminación racial cuando esto haya sido designado por el Comité de Gestión.
- iii. Promover la RIAFRO dentro y fuera de la región para contribuir a su constante fortalecimiento y expansión.
- iv. Contribuir a la captación de recursos financieros de donantes con el fin de asegurar la sostenibilidad y el impacto de los objetivos de la RIAFRO.
- v. Coordinar acciones con otros actores relevantes para el éxito de las prioridades establecidas en el plan de acción aprobado por el Plenario.
- vii. Actuar como vínculo de la RIAFRO con la sociedad civil, actores sociales, academia y el sector privado.
- xi. Administrar y ejecutar los recursos destinados a la RIAFRO, en línea con lo que establezca el Comité de Gestión.
- xiii. Presentar un informe formal anual al Plenario y la sistematización de los reportes y mantener informado de manera permanente al Comité de Gestión

Otras disposiciones

- a. En la Primera Reunión del Plenario se elegirá a la Presidencia para el primer período y para el siguiente, así como los dos miembros restantes del Comité de Gestión.

C. Observadores

- a. La RIAFRO podrá invitar a organismos nacionales, regionales e internacionales, universidades, sociedad civil e instituciones interesadas en el trabajo de la Red, a sugerencia de los miembros de la Red, en calidad de observadores con derecho a voz pero no a voto.

D. Financiamiento

- a. La RIAFRO podrá ser financiada por contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y Estados Observadores de la OEA, organismos internacionales, cooperación internacional, y sector privado.

- b. El Comité de Gestión analizará las contribuciones para asegurar que sean concordantes con los propósitos de la RIAFRO
- c. La Secretaria realizará la planificación presupuestal y los informes financieros anuales o cada vez que sean solicitados por algún miembro de la RIAFRO. La rendición de cuentas será de acuerdo con los estándares administrativos y financieros de la OEA